CONVOCATORIA 1RA AMPLIACIÓN

LA UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA, INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA **"CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILA DE TELA NILON PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DOTACION DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA DOCENTES DE LAS IIEE DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DEL AMBITO DE LA UGEL ANTA. (2DO TRAMO)."**

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN:

- SERÁ DE MANERA FÍSICA EN SOBRE CERRADO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

- MESA DE PARTES DE LA UGEL ANTA
- EL 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

HORARIO DE ATENCION:

- 8:30 am a 1:00 pm
- 2:00 pm a 5:00 pm

ADJUNTAR:

- PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA.
- FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO (ESTAR DENTRO DEL RUBRO).
- RNP (SI LA PROPUESTA ECONÓMICA SUPERA 1 UIT).
- ANEXOS 3,4,5,6.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000197

UNIDAD EJECUTORA : 315 UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001682
Nº E/M **:** 00197

Señores : **R.U.C. :**
Dirección :
Teléfono : **Fax :**
Email : : **Fecha :** 06/11/2026 **Moneda :** S/.
Concepto : POR LA ADQUISICIÓN DE MOCHILA DE TELA NILON PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
243	UNIDAD	890300020036	**MOCHILA DE TELA NAILON** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: -MOCHILA TAMAÑO OFICIO -DE LA PARTE VERDE: MATERIAL KODRA NILON DE 600 GR. -COMBINACIÓN DE LA PARTE MARRÓN: MATERIAL GAMUZA NILÓN DE 1000 GR. - CON DIVISIÓN PARA PORTAR LAPTOP. -MEDIDAS: 40 CM DE ALTO, 30 CM DE ANCHO, 15 CM DE COSTADO. -COLOR: VERDE + MARRÓN -COLOR DEL FORRO INTERIOR NEGRO - DOS DIVISIONES CON BOLSILLOS A LOS COSTADOS EN SU MISMO MATERIAL - ASAS ACOLCHADAS CON SU MISMO MATERIAL, AJUSTABLE Y ASA SUPERIOR PARA MAYOR COMODIDAD Y FÁCIL TRANSPORTE. - CIERRE NÚMERO #8 -ESPALDAR ACOLCHADO. #8 - CINTAS 2.5 ESPECIAL -ESCALERAS 2.5 IMPORTADAS. -CON 1 COMPARTIMENTO PRINCIPAL CON CIERRE, 1 BOLSILLO FRONTAL CON CIERRE. - ACABADO A1 -IMAGEN REFERENCIAL: POR LA ADQUISICIÓN DE MOCHILA DE TELA NILON PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA LABOR DOCENTE - UGEL ANTA 2026, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA **LUGAR DE ENTREGA:** ALMACÉN DE LA UGEL ANTA **PLAZO DE ENTREGA:** 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:** -CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE - RUC ACTIVO, HABIDO Y DENTRO DEL RUBRO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. -CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) - VIGENTE, EN CASO SUPERE 1 UIT. -CONTAR CON CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA - CCI. -NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del item



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000197

UNIDAD EJECUTORA : 315 UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001682
Nº E/M **:** 00197

Señores : **R.U.C. :**
Dirección :
Teléfono : **Fax :**
Email : : **Fecha :** 06/11/2026 **Moneda :** S/.
Concepto : POR LA ADQUISICIÓN DE MOCHILA DE TELA NILON PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESTADO **CONFORMIDAD:** SERA EMITIDA POR EL EQUIPO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO **FORMA DE PAGO:** DEPOSITO A CUENTA INTERBANCARIA (CCI) SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS (EE.TT) **CCMN N°2254**		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del item

Atentamente;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

REQUERIMIENTO DE BIENES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad de Organización	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA
Meta Presupuestaria	0019
Centro de Costos	EQUIPO DEL NIVEL INICIAL
Actividad del POI	AOI00168200295 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION BASICA REGULAR NIVEL INICIAL
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE MOCHILA DE TELA NILON PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DOTACIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA DOCENTES DE LAS II.EE DEL NIVEL INICIAL

1. Finalidad Pùblica

El presente plan de fortalecimiento y apoyo a la labor docente – UGEL Anta 2026 tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de las condiciones en las que los docentes del nivel Inicial de Educación Básica Regular desarrollan sus actividades pedagógicas, mediante la dotación y disposición de implementos que faciliten el traslado, organización, protección y conservación de materiales didácticos, recursos educativos, documentos y otros elementos necesarios para el desarrollo de la labor docente.

La implementación del presente plan permitirá brindar un apoyo complementario a los docentes, favoreciendo la organización y disponibilidad de los materiales didácticos y recursos educativos empleados en las experiencias de aprendizaje, actividades pedagógicas y estrategias de enseñanza, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes del nivel Inicial.

De igual manera, la acción propuesta busca fortalecer la atención de las necesidades de los docentes y aulas de las instituciones educativas del nivel Inicial de la jurisdicción de la UGEL Anta, en concordancia con las prioridades institucionales orientadas a mejorar la prestación del servicio educativo y generar condiciones favorables para el desarrollo de los aprendizajes.

2. Antecedentes

La Unidad de Gestión Educativa Local de Anta, como instancia de gestión educativa descentralizada, tiene entre sus funciones promover y fortalecer las condiciones que permitan el adecuado desarrollo de las actividades educativas y el cumplimiento de las funciones de los docentes de las instituciones educativas de su jurisdicción.

En el marco de las políticas de fortalecimiento de la gestión educativa, es necesario generar acciones orientadas a brindar apoyo a los docentes, considerando que su labor comprende no solo el desarrollo de actividades pedagógicas dentro del aula, sino también el traslado y organización de materiales, documentos, recursos educativos y otros implementos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Asimismo, el desarrollo de las actividades educativas durante el año lectivo demanda que el personal docente cuente con condiciones e implementos que faciliten el traslado y conservación de los recursos utilizados en el desempeño de sus funciones, contribuyendo de esta manera a una labor más organizada y eficiente.

La UGEL Anta, en atención a las necesidades identificadas en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus posibilidades presupuestales, considera pertinente implementar acciones de apoyo que contribuyan al bienestar y fortalecimiento de las condiciones en las que los docentes desarrollan sus actividades profesionales.

3. Objetivo de la Contratación

Fortalecer la dotación de materiales y recursos educativos destinados a los docentes y aulas de Educación Básica Regular del nivel Inicial, asegurando su disponibilidad y adecuada utilización como soporte para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el logro de los aprendizajes.

4. Alcance y Descripción de los Bienes

N°	CODIGO SIGA	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPCIFICACIONES TECNICAS
1	890300020036	MOCHILA DE TELA NILON	UNIDAD	110	- Mochila tamaño oficio -De la parte verde: material kodra Nilon de 600 gr. -Combinación de la parte marrón: material gamuza nilón de 1000 gr. - Con división para portar laptop. -Medidas: 40 cm de alto, 30 cm de ancho, 15 cm de costado. -Color: verde + marrón -Color del forro Interior negro - Dos divisiones con bolsillos a los costados en su mismo material

					- Asas acolchadas con su mismo material, ajustable y asa superior para mayor comodidad y fácil transporte. - Cierre número #8 -Espaldar acolchado. #8 - Cintas 2.5 especial -Escaleras 2.5 importadas. -Con 1 compartimento principal con cierre, 1 bolsillo frontal con cierre. - Acabado A1 -Imagen referencial: 

5. Garantía Comercial

El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien, sin ningún tipo de defectos diseño y/o fabricación, con caracteristicas requeridos en buenas condiciones, los cuales serán verificados por el área de Almacén y área usuaria.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

6. Modalidad de Pago

No aplica

7. Sistema de Entrega

La entrega de los materiales deberá realizarse en un UNICO ENTREGABLE en el lugar señalado por la entidad, debidamente embalado, el proveedor deberá coordinar con la Entidad para la fecha y hora de entrega, la entrega será única y total.

8. Muestras

No aplica

9. Prestaciones accesorias

No aplica

10. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con Registro Único del Contribuyente - RUC activo, habido y dentro del rubro de su actividad principal
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Vigente, en caso supere 1 UIT
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria – CCI
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

11. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar de Entrega:

- Departamento: Cusco
- Provincia: Anta
- Distrito: Anta
- Especificación: Almacén de la UGEL Anta

Plazo de entrega:

5 días hábiles después de notificada la orden de compra o suscripción del contrato

12. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de **siete (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.
De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, **en un ÚNICO PAGO, previa conformidad del bien** por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad suscrita por el área usuaria
- Comprobante de pago (factura)
- La guía de remisión deberá estar firmada por el responsable del área de Almacén de la Entidad

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como

justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15. Otras penalidades

No aplica

16. Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. Cláusula Garantías

No aplica.

18. Gestión de Riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad publica buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

19. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - ANTA
Lic. Julia B. Apaza Boza
ESP. EBR EDUCACIÓN INICIAL

Firma del Responsable

REQUERIMIENTO DE BIENES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad de Organización	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA
Meta Presupuestaria	020
Centro de Costos	EQUIPO DEL NIVEL PRIMARIA
Actividad del POI	AOI00168200293 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR NIVEL PRIMARIA
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE MOCHILA DE TELA NILON PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA LABOR DOCENTE – UGEL ANTA 2026

1. Finalidad Pública

El presente plan de fortalecimiento y apoyo a la labor docente – UGEL Anta 2026 tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de las condiciones en las que los docentes del nivel Inicial de Educación Básica Regular desarrollan sus actividades pedagógicas, mediante la dotación y disposición de implementos que faciliten el traslado, organización, protección y conservación de materiales didácticos, recursos educativos, documentos y otros elementos necesarios para el desarrollo de la labor docente.

La implementación del presente plan permitirá brindar un apoyo complementario a los docentes, favoreciendo la organización y disponibilidad de los materiales didácticos y recursos educativos empleados en las experiencias de aprendizaje, actividades pedagógicas y estrategias de enseñanza, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes del nivel Inicial.

De igual manera, la acción propuesta busca fortalecer la atención de las necesidades de los docentes y aulas de las instituciones educativas del nivel Inicial de la jurisdicción de la UGEL Anta, en concordancia con las prioridades institucionales orientadas a mejorar la prestación del servicio educativo y generar condiciones favorables para el desarrollo de los aprendizajes.

2. Antecedentes

La Unidad de Gestión Educativa Local de Anta, como instancia de gestión educativa descentralizada, tiene entre sus funciones promover y fortalecer las condiciones que permitan el adecuado desarrollo de las actividades educativas y el cumplimiento de las funciones de los docentes de las instituciones educativas de su jurisdicción.

En el marco de las políticas de fortalecimiento de la gestión educativa, es necesario generar acciones orientadas a brindar apoyo a los docentes, considerando que su labor comprende no solo el desarrollo de actividades pedagógicas dentro del aula, sino también el traslado y organización de materiales, documentos, recursos educativos y otros implementos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Asimismo, el desarrollo de las actividades educativas durante el año lectivo demanda que el personal docente cuente con condiciones e implementos que faciliten el traslado y conservación de los recursos utilizados en el desempeño de sus funciones, contribuyendo de esta manera a una labor más organizada y eficiente.

La UGEL Anta, en atención a las necesidades identificadas en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus posibilidades presupuestales, considera pertinente implementar acciones de apoyo que contribuyan al bienestar y fortalecimiento de las condiciones en las que los docentes desarrollan sus actividades profesionales.

3. Objetivo de la Contratación

Fortalecer la dotación de materiales y recursos educativos destinados a los docentes y aulas de Educación Básica Regular del nivel Inicial, asegurando su disponibilidad y adecuada utilización como soporte para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el logro de los aprendizajes.

4. Alcance y Descripción de los Bienes

N°	CODIGO SIGA	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPCIFICACIONES TECNICAS
1	890300020036	MOCHILA DE TELA NILON	UNIDAD	53	- Mochila tamaño oficio -De la parte verde: material kodra Nilon de 600 gr. -Combinación de la parte marrón: material gamuza nilón de 1000 gr. - Con división para portar laptop. -Medidas: 40 cm de alto, 30 cm de ancho, 15 cm de costado. -Color: verde + marrón -Color del forro interior negro - Dos divisiones con bolsillos a los costados en su mismo material

					- Asas acolchadas con su mismo material, ajustable y asa superior para mayor comodidad y fácil transporte. - Cierre número #8 -Espaldar acolchado. #8 - Cintas 2.5 especial -Escaleras 2.5 importadas. -Con 1 compartimento principal con cierre, 1 bolsillo frontal con cierre. - Acabado A1 -Imagen referencial: 

5. Garantía Comercial

El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien, sin ningún tipo de defectos diseño y/o fabricación, con características requeridos en buenas condiciones, los cuales serán verificados por el área de Almacén y área usuaria.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

6. Modalidad de Pago

No aplica

7. Sistema de Entrega

La entrega de los materiales deberá realizarse en un UNICO ENTREGABLE en el lugar señalado por la entidad, debidamente embalado, el proveedor deberá coordinar con la Entidad para la fecha y hora de entrega, la entrega será única y total.

8. Muestras

No aplica

9. Prestaciones accesorias

No aplica

10. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con Registro Único del Contribuyente - RUC activo, habido y dentro del rubro de su actividad principal
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Vigente, en caso supere 1 UIT
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria – CCI
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

11. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar de Entrega:

- Departamento: Cusco
- Provincia: Anta
- Distrito: Anta
- Especificación: Almacén de la UGEL Anta

Plazo de entrega:

5 días hábiles después de notificada la orden de compra o suscripción del contrato

12. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de **siete (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.
De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, **en un ÚNICO PAGO, previa conformidad del bien** por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad suscrita por el área usuaria
- Comprobante de pago (factura)
- La guía de remisión deberá estar firmada por el responsable del área de Almacén de la Entidad

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como

justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15. Otras penalidades

No aplica

16. Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. Cláusula Garantías

No aplica.

18. Gestión de Riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad publica buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

19. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a

la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MINISTERIO EDUCACIÓN
ESP. DE ED. PRIMARIA

Firma del Responsable

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

REQUERIMIENTO DE BIENES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad de Organización	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA
Meta Presupuestaria	021
Centro de Costos	EQUIPO DEL NIVEL SECUNDARIA
Actividad del POI	AOI00168200291 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR NIVEL SECUNDARIA
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE MOCHILA DE TELA NILON PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA LABOR DOCENTE – UGEL ANTA 2026

1. Finalidad Pública

El presente plan de fortalecimiento y apoyo a la labor docente – UGEL Anta 2026 tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de las condiciones en las que los docentes del nivel Inicial de Educación Básica Regular desarrollan sus actividades pedagógicas, mediante la dotación y disposición de implementos que faciliten el traslado, organización, protección y conservación de materiales didácticos, recursos educativos, documentos y otros elementos necesarios para el desarrollo de la labor docente.

La implementación del presente plan permitirá brindar un apoyo complementario a los docentes, favoreciendo la organización y disponibilidad de los materiales didácticos y recursos educativos empleados en las experiencias de aprendizaje, actividades pedagógicas y estrategias de enseñanza, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes del nivel Inicial.

De igual manera, la acción propuesta busca fortalecer la atención de las necesidades de los docentes y aulas de las instituciones educativas del nivel Inicial de la jurisdicción de la UGEL Anta, en concordancia con las prioridades institucionales orientadas a mejorar la prestación del servicio educativo y generar condiciones favorables para el desarrollo de los aprendizajes.

2. Antecedentes

La Unidad de Gestión Educativa Local de Anta, como instancia de gestión educativa descentralizada, tiene entre sus funciones promover y fortalecer las condiciones que permitan el adecuado desarrollo de las actividades educativas y el cumplimiento de las funciones de los docentes de las instituciones educativas de su jurisdicción.

En el marco de las políticas de fortalecimiento de la gestión educativa, es necesario generar acciones orientadas a brindar apoyo a los docentes, considerando que su labor comprende no solo el desarrollo de actividades pedagógicas dentro del aula, sino también el traslado y organización de materiales, documentos, recursos educativos y otros implementos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Asimismo, el desarrollo de las actividades educativas durante el año lectivo demanda que el personal docente cuente con condiciones e implementos que faciliten el traslado y conservación de los recursos utilizados en el desempeño de sus funciones, contribuyendo de esta manera a una labor más organizada y eficiente.

La UGEL Anta, en atención a las necesidades identificadas en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus posibilidades presupuestales, considera pertinente implementar acciones de apoyo que contribuyan al bienestar y fortalecimiento de las condiciones en las que los docentes desarrollan sus actividades profesionales.

3. Objetivo de la Contratación

Fortalecer la dotación de materiales y recursos educativos destinados a los docentes y aulas de Educación Básica Regular del nivel Inicial, asegurando su disponibilidad y adecuada utilización como soporte para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el logro de los aprendizajes.

4. Alcance y Descripción de los Bienes

N°	CODIGO SIGA	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPCIFICACIONES TECNICAS
1	890300020036	MOCHILA DE TELA NILON	UNIDAD	80	- Mochila tamaño oficio -De la parte verde: material kodra Nilon de 600 gr. -Combinación de la parte marrón: material gamuza nilón de 1000 gr. - Con división para portar laptop. -Medidas: 40 cm de alto, 30 cm de ancho, 15 cm de costado. -Color: verde + marrón -Color del forro interior negro - Dos divisiones con bolsillos a los costados en su mismo material

					- Asas acolchadas con su mismo material, ajustable y asa superior para mayor comodidad y fácil transporte. - Cierre número #8 -Espaldar acolchado. #8 - Cintas 2.5 especial -Escaleras 2.5 importadas. -Con 1 compartimento principal con cierre, 1 bolsillo frontal con cierre. - Acabado A1 -Imagen referencial: 

5. Garantía Comercial

El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien, sin ningún tipo de defectos diseño y/o fabricación, con características requeridos en buenas condiciones, los cuales serán verificados por el área de Almacén y área usuaria.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

6. Modalidad de Pago

No aplica

7. Sistema de Entrega

La entrega de los materiales deberá realizarse en un UNICO ENTREGABLE en el lugar señalado por la entidad, debidamente embalado, el proveedor deberá coordinar con la Entidad para la fecha y hora de entrega, la entrega será única y total.

8. Muestras

No aplica

9. Prestaciones accesorias

No aplica

10. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con Registro Único del Contribuyente - RUC activo, habido y dentro del rubro de su actividad principal
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Vigente, en caso supere 1 UIT
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria – CCI
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

11. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar de Entrega:

- Departamento: Cusco
- Provincia: Anta
- Distrito: Anta
- Especificación: Almacén de la UGEL Anta

Plazo de entrega:

5 días hábiles después de notificada la orden de compra o suscripción del contrato

12. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de **siete (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.
De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, **en un ÚNICO PAGO, previa conformidad del bien** por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad suscrita por el área usuaria
- Comprobante de pago (factura)
- La guía de remisión deberá estar firmada por el responsable del área de Almacén de la Entidad

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como

justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15. Otras penalidades

No aplica

16. Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. Cláusula Garantías

No aplica.

18. Gestión de Riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad publica buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

19. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a

la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Firma del Responsable

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO 03

Servicio _____ Bienes _____ Consultoría de obras _____

Referencia: Cotización N°

Nombre y razón social				
Domicilio legal:				
	Distrito:		**Provincia:**	
	TeléfonoFijo:		**Celular:**	
RUC:				
CorreoElectrónico				

PRESENTE:

Mediante el presente escrito, representante legal declaro bajo juramento:

1. Que mi representada cumple con lo solicitado por vuestra institución, en los términos de referencia/especificaciones tecnicas adjuntos a la solicitud de cotización.
2. No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, reglamento y modificaciones.
3. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la siguiente contratación; asimismo, declaro que cumplo con las condiciones y términos de referencia solicitados.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación y me someto a la verificación posterior bajo mi responsabilidad.
5. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan.
6. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la entidad o a terceros en el desarrollo de mis actividades
7. Cumplire con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico y/o al Whatsapp del número de celular consignado, indicando las siguientes actuaciones:

a. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
b. Notificación de la orden de compra y/o servicio
c. Notificación de observaciones, aplicación de penalidades, resolución de orden de compra/contrato o cualquier otra comunicación contractual.

Anta, de..... Del 20.....

.....

FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTOR

O REPRESENTATE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO 4

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA

Asunto. Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, Comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco..... es:

PROVEEDOR

R.U.C. N° :

TELEFONO N°:

CCI N° :

CTA.DE DETRACCION N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenca que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra, servicio y/o contratado a las prestaciones en bienes y/o servicios meter a del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, que se refiere al primer párrafo de la presente.

Anta, de..... , Del 20 .

.....

FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTOR

O REPRESENTATE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA

PRESENTE, -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YOIDENTI

FICADO CON DNI.RUC N°

.....CON DOMICILIO

LEGAL.....DE. DISTRITO

PROVINCIA..... , DEPARTAMENTO..... , AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO,

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL ANTA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.
- LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

Anta, de..... Del 20 ..

.....

FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTOR

O REPRESENTATE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO 6

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE PACTO DE INTEGRIDAD

Yo,, identificado(a) con DNI N°, con domicilio en con correo electrónico y celular N°., en mi condición de proveedor:

SUSCRIBO EL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD A TRAVES DEL CUAL RECONOSCO LA IMPORTANCIA DE APLICAR PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESSO DE SELECCION.

1 RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCÍPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES CONFIRMANDO QUE NO HEMOS OFRECIDO, OTORGADO, NI OFRECEREMOS, OTORGAREMOS, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA A TRAVES DE TERCEROS, NINGUN TIPO DE PAGO O BENEFICIO INDEBIDO CUALQUIER OTRA COSA VENTAJA INADECUADA A FUNCIONÁRIO PUBLICO ALGUNO O A SUS FAMILIARES O SÓCIOS COMERCIALES, A FIN DE OBTENER O MANTENER CONTRATO OBJETOS DEL PRESENTE PROCESSO DE SELECION.

2. CONFIRMAMOS QUE NO HEMOS CELEBRADO O CELEBRAREMOS ACUERDOS FORMALES O TÁCITOS ENTRE POSTORES O CON TERCEROS, CON EL FIN DE ESTABELECER PAHCTICAS RESTRICTIVAS DE LIBRE COMPETÊNCIA.

3 NO SE EFECTUA O EFECTUARA BENEFICIO ALGUNO A LOS RESPOSABLES DE CONDUCIR LOS PROCESSOS DE SELECCION PARA OBTENER LA BUENA PRO A LA CONTRATACION EN GENERAL DE ACUERDO A LA NATURALES DEL SERVICIO.

4. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDADE GENERA.
5.1 PARA EL POSTOR O CONTRTATISTA LA INHABILITACION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES.
5.2 PARA LOS FUNCIONÁRIOS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ANTA.

Anta, de Del 20.....

.....

FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTOR

O REPRESENTATE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA